

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución núm. 1554, de fecha 27 de diciembre de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa, así señala que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente».

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a esta exigencia legal, se ha elaborado el Plan Normativo de 2024 en base a las propuestas realizadas por las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén sobre las iniciativas reglamentarias que previsiblemente van a ser aprobadas o modificadas durante el año 2024, teniendo en cuenta para ello los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plan Anual Normativo de 2024 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Jaén y contiene, por tanto, la información correspondiente a cada Área y Organismo Autónomo Local, tanto en relación a las ordenanzas y reglamentos de nueva creación, como los que son objeto de revisión y modificación.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la competencia que me está atribuida en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de 2024, incluido como Anexo.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo de 2024 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, y sustanciar una consulta pública, a través del portal web con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de las normas indicadas, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de la publicación del texto en el portal web para audiencia de los ciudadanos afectados.

Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales revisarán la normativa vigente correspondiente para adaptarla a los principios de buena regulación, y

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/RnYCYeXS/P7fYKDCzstmQw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/12/2023 13:57:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RnYCYeXS/P7fYKDCzstmQw==	EV00SZDN	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



comprobarán si dicha normativa ha conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por ella mediante la emisión del informe al que se refiere el apartado primero del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notifíquese a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería.

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

No se prevén.

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Denominación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE USO DE LA MARCA DEGUSTA JAÉN.

Justificación:

Modificación de los requisitos para obtener y mantener la autorización de uso de la marca “DEGUSTA JAÉN”, así como la incorporación de una nueva etiqueta de calidad.

Norma que modifica:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE USO DE LA MARCA DEGUSTA JAÉN (BOP. Nº 86, de 9 de mayo de 2016).

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Denominación:

ORDENANZA GENERAL DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Justificación:

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/RnYCYeXS/P7fYKDCzstmQw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	29/12/2023 13:57:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RnYCYeXS/P7fYKDCzstmQw==	EV00SZDN	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Eliminación del párrafo segundo del artículo 70 que dice; “No serán objeto de aplazamiento ni de fraccionamiento aquellas deudas que hay sido objeto de recurso administrativo”.

Modificación del artículo 84.2;

Donde dice: “Una vez finalizados los periodos de cobro en voluntaria se procederá a dar de baja en cuenta todos aquellos valores inferiores a 9,01€, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.”

Debe decir; “Una vez finalizados los periodos de cobro en voluntaria se podrá proceder a dar de baja en cuenta todos aquellos valores inferiores a 9,01€”.

Norma que modifica:

ORDENANZA GENERAL DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Denominación:

REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y
FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL PABELLÓN OLIVO ARENA

Justificación:

Se requiere la modificación de algunos de los preceptos del Reglamento relativos a las tarifas y usos regulados en el mismo.

Norma que modifica:

REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y FIJACIÓN DE
PRECIOS PÚBLICOS DEL PABELLÓN OLIVO ARENA (BOP. Nº 100, de 25 de
mayo de 2023).

Lo que le comunico para general conocimiento.

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

